

**REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LINARES  
Secretaría Municipal**

Linares, marzo 3 de 2016

DECRETO EXENTO N° 1092,

VISTOS:

El Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, aprobado mediante el Decreto Exento N°3593 de fecha 24 de agosto de 2011, modificado mediante el Decreto Exento N°4709 de fecha 23 de noviembre de 2015;

El Decreto Exento N° 5063 de fecha 14 de diciembre de 2015, que declara el padrón definitivo de las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ley 19.418; y de Interés Público, con derecho a participar en la elección de Consejeros para integrar el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Linares;

La asistencia de solo tres representantes de organizaciones de interés público, a la convocatoria en segunda citación para el 15 de enero de 2016, realizada mediante el Decreto Exento N°88 de fecha 11 de enero de 2016, faltando por completar un cupo del Estamento de Organizaciones de Interés Público;

La inasistencia de representantes de las Organizaciones de Interés Público convocadas, en forma extraordinaria, mediante el Decreto Exento N° 289 de fecha 21 de enero de 2016, para elegir el representante faltante de este estamento;

La necesidad de constituir el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Linares, con al menos el mínimo de integrantes que establece la Ley, organismo de participación ciudadana relevante en el quehacer comunal; y

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO**

1.- **CONVOCASE**, en forma extraordinaria y mediante invitación personalizada, a las siguientes Organizaciones de Interés Público, a reunión para elegir un representante a integrar al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, a realizarse en el Salón de Honor, el miércoles 23 de marzo de 2016, a las 17 horas:

N° ORD	NOMBRE
1	ROTARY CLUB
2	SOCIEDAD DE SOCORRO MUTUOS ANDRES BELLO
3	SOCIEDAD DE SOCORRO MUTUOS SAN JUAN BOSCO
4	CENTRO SOC. Y PROTEC. MUTUA POB. ORIENTE
5	HOGAR DE CRISTO FILIAL LINARES
6	FUNDACION LAS ROSAS FILIAL LINARES
7	INSTITUTO HIJAS DE SAN CAMILO
8	CENTRO INFANTO JUVENIL MI FAMILIA
9	ASOCIACIÓN GUÍAS Y SCOUTS DE LINARES
10	FUNDACION CEMA CHILE COMUNA DE LINARES
11	CUERPO DE BOMBEROS DE LINARES
12	DAMAS DE ROJO FILIAL LINARES
13	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PARA LA PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y REHABILITACION AFANTU

14	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO CONCEPCION DE LINARES
15	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO IDENTIDAD MAULE SUR
16	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO COLECTIVO 1060
17	CORPORACION KIMCHE
18	O.N.G. CONTIGO MAULE APRENDE
19	FUNDACIÓN EQUINOTERAPIA EQUILIBRE
20	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO CAMPESINO
21	CORPORACION EDUCACIONAL COLEGIO CONCEPCION
22	FUNDACION EDUCACIONAL LICEO NUESTRA SRA. DEL ROSARIO
23	SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS SAN BOSCO DE LINARES
24	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL EVOLUCIÓN -A
25	FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO PROVIDENCIA DE LINARES
26	CORPORACION FAMILIA DE LINARES
27	FUNDACIÓN HORIZONTE
28	FUNDACIÓN TIERRA ESCOGIDA SCHOENSTATT LINARES
29	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ASOCIACION PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL - SURCREA-
30	FUNDACIÓN ELENA SOLIDARIA
31	CORPORACIÓN NACIONAL DEL TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA - CONATEA-

2.- Los representantes de las organizaciones que participen deberán presentar, al momento de la inscripción, los siguientes antecedentes:

- certificado de personalidad jurídica y directorio vigente
- certificado de residencia en la comuna de Linares
- certificado de antecedentes

3.- La representación de una persona distinta al Presidente o Representante Legal, deberá ser acreditada mediante el mandato de la organización, de lo cual conste en el Acta respectiva que deberá exhibida en original y copia de la misma entregada al momento de inscribirse, el día de la elección.

Comuníquese y publíquese en la página web institucional,

**CARMEN ALICIA AVARIA RAMÍREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RRM/CAAR/ADT/IPA/ipa  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Asesoría Jurídica
- 2.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 3.- Dirección de Relaciones Públicas
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- DAEM
- 6.- Depto. de Salud Comunal
- 7.- Depto. de Control
- 8.- Desarrollo Vecinal
- 9.- Informática
- 10.- Secretaría de Concejo
- 11.- Archivo Of. de Partes



**ROLANDO RENTERÍA MÖLLER**  
**ALCALDE DE LINARES**